



Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
LA MACARENA META

Interlocutorio civil No. 053

Radicado No.	503504089001 2019 00731 00
Demandante.	Banco Agrario de Colombia
Proceso.	Ejecutivo Singular - mínima cuantía
Demandado.	Celimo Ávila Ramírez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA MACARENA META,
diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a lo solicitado, por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito que antecede y de conformidad a lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Decrétese el EMBARGO y posterior SECUESTRO de los siguientes bienes rodantes.

- Vehículo automotor, tipo motocicleta, modelo 2008, placa BBK56A, matriculado en oficina de tránsito y transporte de la ciudad de Belén de los Andaquies - Caquetá, a nombre del señor CÉLIMO AVILA RAMIREZ, identificado con C.C. No. 1.115.942.706.
- Vehículo automotor, tipo motocicleta, modelo 2017, placa IFM92B, matriculado en oficina de tránsito y transporte de la ciudad de Florencia - Caquetá, a nombre del señor CELIMO AVILA RAMIREZ, identificado con C.C. No. 1.115.942.706.

Oficiése a la Secretaría de tránsito y Transporte de dicha ciudad, conformidad con lo indicado en el Nral. 1º del art. 593 del C.G.P., una vez inscrito el embargo, remitir el certificado correspondiente, a este Juzgado.

NOTIFIQUESE

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE

Juez

